

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

BARROETA ALDAMAR 10-2ª Planta-C.P.: 48001
TEL.: 94-4016655

NIG PV: 00.01.3-14/000458
NIG CGPJ: XX.XXX.33.3-2014/0000458

Procedimiento: Ordinario 488/2014 - Sección 3ª

Demandante: LUIS BORICON SANTURTUN, RUBEN
BORICON MOLINA y MARIA NELIDA BORICON MOLINA
Representante: ISABEL SOFIA MARDONES CUBILLO

Demandado: DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
Representante: MARIA MONTSERRAT COLINA MARTINEZ

ACTUACIÓN RECURRIDA: ACUERDO DE 10-6-14 DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA POR EL QUE SE ACUERDA INADMITIR LA RECLAMACION FORMULADA AL AMPARO DEL ARTICULO 29.1 DE LA LEY 29/1998 DE 13 DE JULIO REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA RELATIVA A TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LOS TRAMOS KASTRESANA-ARBUIO Y ARBUIO-SODUPE DEL CORREDOR DEL CADAGUA. j

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.- En Bilbao, a veintidós de octubre de dos mil quince.

Los anteriores escritos presentados por Gobierno Vasco y Diputación de Bizkaia, unase al ramo de prueba de la parte demandante, dandose traslado de los mismos a las partes personadas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 102 bis de la LJCA).

Lo dispone D./Dª. DOMINGO ENRIQUE GIBERT TRUEBA Letrado de la Administración de Justicia de esta Sala.

Ordinario 488/2014-Dilig.ordenacion
22/10/2015

Recepcionado en el
C. PROCURADORES EL DIA ANTERIOR

28 OCT 2015

BIZKAIKO AUZITEGIETAKO
PROKURADOREEN ELKARRO ELBETSUA
FIRMA PROCURADOR



INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA
SAILA

Ingurumen Sailburuordetza
Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLITICA TERRITORIAL
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Administración Ambiental

Sala de lo Contencioso-Administrativo
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco
Barroeta Aldamar, 10-2º
48001 Bilbao

Asunto: Procedimiento Ordinario 488/2014-Sección 3ª RAF

En relación con el acuerdo adoptado en el marco del procedimiento ordinario 488/2014 que se sigue contra el Acuerdo de 10 de junio de 2014 de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se acuerda inadmitir la reclamación formulada relativa a terrenos afectados por la ejecución de los tramos Kastrexana-Arbuio y Arbuio-Sodupe del corredor del Kadagua, y por el que solicita la remisión de determinada información, le comunico lo siguiente:

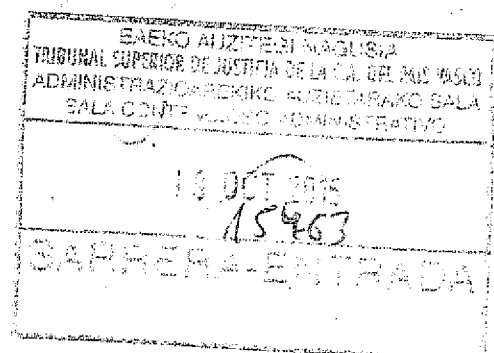
Que en el expediente remitido a esa Sala de lo Contencioso-Administrativo con fecha 3 de junio de 2015 no consta un documento de "Informe sobre el volumen, caracterización y origen, incluida la identificación de las obras de los que pudieran proceder y de las personas o mercantiles que realizaron estos vertidos ilegales, de los vertidos incontrolados objeto del expediente referido en el apartado 4.1º y que resuelto por su comunicación de 26-5-14. Dicho informe ha de referirse a todos aquellos vertidos que sean ajenos a los sobrantes y meramente consistentes en material pétreo (rocas y tierras) sobrantes de la excavación de las obras del corredor del Kadagua (Tramos Kastrexana-Arbuio y Arbuio-Sodupe)", por lo que no resulta posible atender su solicitud de información respecto a la identidad de los técnicos que han podido intervenir en su realización.

Que tampoco resulta posible atender su solicitud en relación con la identidad del técnico designado por la Viceconsejería de Medio Ambiente que realizó la visita de comprobación previa a la autorización de 2 de diciembre de 2010 correspondiente al apartado 1 testifical del escrito del 4-3-15 aportando copia de dicha acta de comprobación para comprobar que el técnico firmante coincide con el testigo requerido, puesto que en el expediente correspondiente a la autorización no consta que se hubiera girado visita de comprobación alguna con carácter previo a la emisión de la Resolución de 2 de diciembre de 2010.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 2015

Izpta./Fdo.: Alejandra Iturrioz Unzueta
Ingurumen Administrazioaren zuzendaria
Directora de Administración Ambiental





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MONTSERRAT COLINA MARTINEZ, Procurador de los Tribunales y de la **DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA**, cuya representación tengo acreditada en Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº **488/14** interpuesto por **LUIS BORICON SANTURTUN**, ante ese órgano judicial comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO**:

Que mediante Providencia de fecha 16 de septiembre de 2015 se requiere determinados medios de prueba **DOCUMENTAL** propuestos por la parte Demandante, para para su aportación en el plazo de 5 días, y antes del referido plazo se efectúan las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- El CD nº 2 contiene *los reportajes promocionales*, tanto videos y fotografía que se realizaron y que se conservan. En los expedientes administrativos relacionados con la obra no figura ningún reportaje promocional o divulgativo adicional. No obstante, nada aportan sobre el contenido ni con los hechos que se pretenden acreditar en el litigio.

Segunda.- Respecto a la petición del Apartado 11 relativa los *análisis e informes del programa de vigilancia ambiental*, se indica que está remitido cuanto se contiene en el expediente administrativo, reiterándose que dicha información queda subsumida en los informes específicos remitidos a la Viceconsejería de Medio Ambiente y que dieron lugar a la emisión de la Resolución de 2 de diciembre de 2010.

Tercera.- En lo relativo a la solicitud de *"Mas Documental"*, el documento anejo nº 9 de la contestación a la Demanda afirma que los eventuales vertidos ilegales ajenos a la obra resultaron mínimos y

absolutamente irrelevantes. El Demandante intenta conformar unos informes, partes y pruebas individualizados sobre los mismos, que simplemente no existen.

En su virtud

A LA SALA SUPlico: Que se tenga por evacuado el referido requerimiento en relación con la PRUEBA DOCUMENTAL ya aportada. Por ser de justicia que se pide en Bilbao, a 29 de septiembre de 2015.

